

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AUTORIZA A SU COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA ADQUIRIR DOS UNIDADES MOTRICES.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción XXIX, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el artículo 17, fracción V, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**SEGUNDO:** Que el artículo 11, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdo, resoluciones y las demás normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto.

**TERCERO:** Que en fechas veintiséis de abril de dos mil dieciséis y diecisiete de agosto del año que transcurre, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, los decretos que contienen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, respectivamente, mismas que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO:** Que durante los últimos dos años se observa que la dinámica de trabajo de este Organismo garante, se ha incrementado de manera significativa, en buena medida por las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia vigente en el Estado y a la capacitación que se ha brindado a

los diversos sujetos obligados del Estado, derivado del uso y manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia, actividad que ira en incremento por la expedición de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

**QUINTO:** Que debido a lo anterior y de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 33, fracción IX, XXI de la Ley, el personal del Instituto se ha tenido que trasladar a lo largo de todo el Estado para capacitar y difundir el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, tanto entre los servidores públicos estatales y municipales como entre la sociedad en general, lo que se puede corroborar en los distintos boletines informativos que se publican en el portal electrónico de este órgano garante.

**SEXTO:** Que el instituto cuenta con un parque vehicular conformado por tres vehículos marca Chevrolet, tipo aveo, así como dos camionetas una marca Chevrolet tipo Silverado (pick up) y una marca Dodge, tipo Durango, que permite el traslado de su personal a las diferentes ciudades del Estado, con motivo de funciones conferidas por el Organismo garante, sin embargo, el mismo fue afectado con motivo de un siniestro de un vehículo Chevrolet Aveo, que dejo incompleto tal parque vehicular, lo cual ha generado que las actividades del instituto se vean perjudicadas, aunado a que la camioneta marca Dodge, tipo Durango, ha presentado desperfectos mecánicos que imposibilitan su circulación en las carreteras, ya que de hacerlo representaría un riesgo a la integridad de quien se traslade dentro de la misma.

**SEPTIMO:** Que las tareas del Organismo garante, han aumentado de manera considerable en virtud de las nuevas atribuciones que las Leyes le han conferido, lo anterior crea la necesidad de adquirir dos nuevos vehículos, para efecto de contar con una flotilla vehicular que permita dar celeridad a las actividades que se llevan a cabo.

**OCTAVO:** Que el Instituto recibió por parte de la aseguradora un reembolso por la cantidad de \$86,164.99 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) por concepto del vehículo siniestrado, tratándose de un Chevrolet Aveo, color gris, sin que dicha cantidad resulte suficiente para adquirir por sí sola un nuevo vehículo.

**NOVENO:** Que es necesario para la adquisición del nuevo vehículo, que sea tomada con cargo al presupuesto que se ejerce en el presente año, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**DECIMO:** Que la disciplina y racionalidad en el manejo del presupuesto, además de la indemnización por parte del seguro vehicular, permiten la disponibilidad financiera suficiente la cual consiste en la cantidad de

\$636,164.99 (SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) para la adquisición de dos vehículos, cuyas características harán posible el traslado seguro y económico del personal del Instituto.

**DECIMO PRIMERO:** Que el Instituto cuenta con un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, integrado por los tres Comisionados en su calidad de presidente, vocales y el personal de las áreas relacionadas con el correcto desempeño del mismo, como lo son el Órgano Interno de Control, Unidad Administrativa y la Dirección Jurídica, el cual permite que las compras se realicen de manera transparente y con estricto apego a la Ley.

**DECIMO SEGUNDO:** Por esta razón es que los Comisionados que conforman el Pleno, conscientes de la necesidad de contar un parque vehicular adecuado que ayude a eficientar y facilitar las labores de capacitación y difusión propias de este órgano garante, han dispuesto de manera unánime, instruir al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales (creado mediante el acuerdo **ap/09/15/07/08**) para que disponga de la cuenta bancaria "BANORTE" número 00236703177, la cantidad antes señalada, así como de la indemnización otorgada por la aseguradora y los utilice para adquirir los vehículos que complementaran el parque vehicular de este Instituto, lo que deberá hacerse dentro del marco de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del ITAIT; en el entendido de que el pago que se erogue para la adquisición de dichas unidades motrices, no podrá rebasar la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**Acuerdo: ap/29/27/09/17**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para que, dentro del marco de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, adquiera un vehículo compacto y una camioneta, que complementarán el parque vehicular de este Instituto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago para la adquisición de las unidades motrices, deberá tomarse de la cuenta bancaria número 00236703177, misma que no podrá rebasar la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TRANSITORIOS**

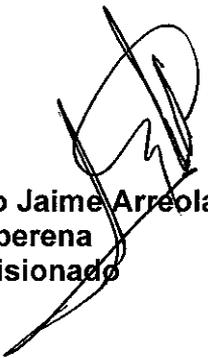


**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

  
**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada Presidente**

  
**Lic. Roberto Jaime Arreola**  
**Loperena**  
**Comisionado**

  
**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado**

  
**Lic. Ada Maythé Gómez Méndez**  
**Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto**  
**de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**  
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno  
ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS AUTORIZA A SU COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA QUE ADQUIERA UNIDADES MOTRICES..